



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 244-2025-CCO-UNJ

Jaén, 11 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 590-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 171-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 586-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 209-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 575-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de abril de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 100-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 02 de abril de 2025, del Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 058-2025-UNJ/VPI/DII/INRER, recepcionado con fecha 01 de abril de 2025, del Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables, Oficio Múltiple N° 003-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 03 de marzo de 2025, del Director (e) de los Institutos de Investigación, Acuerdo N° 296-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 50° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 244-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...)";

Que, mediante Artículo 148° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "Los Institutos de Investigación de las Facultades, son los siguientes:

a) Facultad de Ingeniería.

a.1. Instituto de Investigación de Energías Renovables.

a.2. Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica.

a.3. Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental.

a.4. Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

a.5. Instituto de Investigación en Sismología y Construcción.

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Instituto de Investigación, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la salud y en el campo de las ciencias de ingeniería; en coordinación con las unidades de investigación";

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 244-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución N° 193-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Tercero, se resuelve DESIGNAR al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, en el cargo de Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Quinto, se resuelve ENCARGAR como Responsable: al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava el Instituto de Investigación en Energías Renovables, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 03 de marzo de 2025, el Director (e) de los Institutos de Investigación comunica a los Directores de los Institutos de la Universidad Nacional de Jaén, que el techo presupuestal que ha sido asignado a cada Instituto de Investigación, asciende a la suma de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), a fin de que dicho monto será destinado para las actividades operativas y fomento de la investigación formativa, asimismo, que por disposición de la Vicepresidencia de investigación, en el presupuesto asignado no se debe requerir contratación de personal ni pago de APC de Artículos científicos, por lo que, deberán elaborar su Plan de Trabajo 2025;

Que, mediante Oficio N° 058-2025-UNJ/VPI/DII/INRER, recepcionado con fecha 01 de abril de 2025, el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables alcanza al Director de los Institutos de Investigación, el Plan de Trabajo para el año 2025 del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER) de la Universidad Nacional de Jaén, elaborado acorde al Anexo 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 100-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 02 de abril de 2025, el Director de los Institutos de Investigación remite a la Vicepresidenta de Investigación, el Plan de Trabajo citado en el párrafo precedente, adecuado a lo establecido en el Anexo 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 244-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, para su evaluación correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 575-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), a su vez, disponibilidad presupuestal para aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 209-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación, que emite la opinión favorable respecto a la solicitud del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), ya que cuenta con saldo presupuestal en la Meta 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA, de acuerdo a la distribución realizada por la Dirección de Institutos de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 586-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto al Plan de Trabajo citado en el párrafo precedente, por lo que, alcanza la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para ser evaluada y nos remita su opinión legal, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 171-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Resulta procedente, aprobar mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo correspondientes al año 2025: Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER) de la Universidad Nacional de Jaén (Año 2025), cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), en mérito a que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable, para la aprobación del citado Plan de Trabajo, toda vez que, señala que cuenta con saldo presupuestal disponible, y en concordancia con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, recomendando, se proceda la emisión del acto resolutivo aprobando el Plan de Trabajo, citados líneas arriba, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 590-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud presentada por el Director de los Institutos de Investigación, para la aprobación del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables, mediante acto resolutivo, a su vez, señala que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, emite el siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 244-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Acuerdo N° 296-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el: "Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables-INRER de la Universidad Nacional de Jaén-2025", como consta en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el: "**PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES-INRER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-2025**", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES		
FACULTAD DE INGENIERÍA		
Instituto de Investigación en Energías Renovables	Encargado	Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Abg. Braian Mejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

Dr. Severino Apocinar Risca Zapata
PRESIDENTE



**PLAN DE TRABAJO
DEL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS
RENOVABLES – INRER
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - UNJ**



AÑO – 2025



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. BASE LEGAL	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
V. CONTENIDO	7
VI. RESPONSABILIDADES	14
VII. BIBLIOGRAFÍA	14
VIII. ANEXOS	14





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ); en adelante denominado **INRER**, fue creado el 29 de septiembre del 2020 mediante la **Resolución N°304-2022-CO-UNJ** de fecha 29 de septiembre del 2020, en cuyo artículo 65° establece que *“Los Institutos de Investigación, son responsables de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias, ingeniería, tecnología y humanidades”*.

Con Resolución N° 042-2020-CO-UNJ del 2 de febrero del 2022 se designó al Mg. Henry O. Pinedo Nava como director del Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén. En consideración y dentro del marco de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 aprobado con Resolución N° 190-2019-CO-UNJ, de fecha 23 de mayo del 2019, viene gestionando la implementación gradual de INRER y como parte de tales esfuerzos que son la base para impulsar el avance de la Investigación y Desarrollo Tecnológico entre los miembros de la comunidad UNJ, presenta el Plan Anual de Trabajo (PAT) en el que se planifica estructuradamente y nos permite establecer y encaminar de manera ordenada y coherente las actividades que busca continuar desarrollando en Ciencia y Tecnología.



Con Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 001-2024-UNJ, de fecha 22 de enero del 2024, se **ratifica** la designación al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava como director responsable del Instituto de Investigación en Energías Renovables.

Con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero del 2025, se **designa** al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava como director del Instituto de Investigación en Energías Renovables.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Es por ello que nuestra MISIÓN Y VISIÓN, está realizada con el propósito principal que busca ofrecer al país profesionales altamente capacitados para intervenir en el campo de las energías renovables

Misión de INRER

Identificar, explorar, medir, evaluar y difundir con responsabilidad social el potencial energético disponible de Recursos Energéticos Renovables (RER) en el Nor-Oriente Peruano, y generar profesionales graduados de UNJ con formación altamente especializada.

Visión de INRER

Ser uno de los principales impulsores de la Transformación Energética en el Nor-Oriente Peruano tanto en la generación como en el uso eficiente y sostenible de energías renovables.



I. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo 2025, es el desarrollo del Instituto realizando cada objetivo, meta y tarea trazada, para ello empezaremos con la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de cada actividad planteada por el Instituto de Investigación en Energías Renovables INRER de la Universidad Nacional de Jaén UNJ.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

Impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Universidad Nacional de Jaén a través del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER) que contribuya con **transformación energética eficiente y sostenible en el Nor-Oriente Peruano**, principalmente a través de las líneas de investigación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética.

2.2 Objetivos específicos

OE01: Ejecutar Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

OE02: Organizar Eventos Tecnico-Cientifico-Academicos para la comunidad UNJ y sociedad.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

OE03: Implementar con equipamiento básico para operativizar INRER.

OE04: Difundir Proyectos INRER en eventos Académicos y Científicos.

OE05: Postular a concursos fondos externos/internos Ciencia y Tecnología.

OE06: Establecer alianzas Interinstitucionales con convenios y continuar fortaleciendo las existentes.

OE07: Elaboración de material Técnico-Científico-Académico.

OE08: Impulsar los semilleros de Investigación.

OE09: Formalizar grupos de Investigación.

OE10: Formalizar y fortalecer la implementación de laboratorios adscritos a INRER y de proyectos de inversión vinculados a fortalecer a INRER

III. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), se sustenta en:

- Ley Universitaria N°30220.
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N°304-2020-CO-UNJ del 29 de septiembre del 2020.
- Reglamento de líneas de investigación, aprobado mediante Resolución 162-2020-CO-UNJ.
- Resolución N°490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre del 2023, Aprobación de las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional e Jaén.
- Directiva N°002-2023-UNJ, “Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°643-2024-CCO-UNJ, del 20 de diciembre del 2024, Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°025-2025-CCO-UNJ, del 17 de enero del 2025. Designar a los directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Plan Operativo Institucional de la Vicepresidencia de Investigación 2022, aprobado mediante Resolución N°057-2022-CO-UNJ.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Ley N°28546, “Ley de Promoción y Utilización de Recursos Energéticos Renovables No Convencionales en Zonas Rurales, Aisladas y de Frontera del País”. El título de la Ley describe perfectamente la motivación de la misma en las zonas descritas y cuya categorización se presenta en el artículo 3° de la Ley 27744 “Ley de Electrificación Rural y de Localidades Aisladas y de Frontera”.
- D.L. N°1002 “Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el Uso de Energías Renovables”.
- D.S. N° 012-2011-EM “Nuevo Reglamento de la Generación de Electricidad con Energías Renovables” (Anterior DS 050-2008-EM del 2008.10.02).
- Ley N° 28832 del 2006.07.23 “Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica”.
- Ley 26848 del 1997.07.23 “Ley Orgánica de Recursos Geotérmicos”
- Ley N° 28054 del 2003.08.07 “Promoción del Mercado de Biocombustibles”.
- D.S. N° 024-2013-EM del 2013.07.06 “Nuevo Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el uso de Energías Renovables y el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas”
- D.S. N° 056-2009-EM del 2009.07.10, “Adecuar competencias de los Gobiernos Regionales para el otorgamiento de concesiones definitivas de generación con recursos energéticos renovables”.
- D.S. N° 020-2013-EM del 2013.06.27, “Reglamento para la Promoción de la Inversión en Áreas no Conectadas a Red”.
- D.S. 021-2007-EM del 2007.04.18 “Reglamento de Comercialización de Biocombustibles líquidos”.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Estatuto del Agencia Internacional de Energías Renovables (INRENA) del 2014.07.26, aprobado por Resolución N° 30044 del 2013.06.07 y D.S. N° 030-2013-RE del 2013.06.25.
- D.S. N° 003-2022-MINAM del 2022.03.25 donde finalmente el Gobierno del Perú “Declara de Interés Nacional la Emergencia Climática”. En su sección 2.4 sobre Financiamiento Climático, encomienda al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en coordinación con el Ministerio del Ambiente (MINAM) y con las autoridades sectoriales competentes en cambio climático, a que conjuntamente *“Identifiquen mecanismos para acceder a fuentes de financiamiento destinadas a implementar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático”*. El MEF incorporará el concepto de *“Precio al Carbono”* dentro del marco de las políticas económicas.
- Resolución N° 444-2023-CO-UNJ el 2023.09.07, Creación Medición de Recursos Energéticos Renovables, Calidad y Eficiencia Eléctrica.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2025, está dirigido a la Comunidad UNJ (estudiantes, egresados, docentes) y público en general y se desarrollará en ambientes del INRER, ubicado en el edificio IME, campus UNJ.

V. CONTENIDO

5.1. Acciones a desarrollar

Para lograr el OE1

1. Continuar ejecución de proyectos con financiamiento externo
 - a. Continuar ejecución de proyecto de investigación aplicada con contrato PE501083423-2023-PROCIENCIA
 - b. Continuar ejecución de proyectos de tesis pregrado UNTELS y UNALM.
 - c. Continuar ejecución de proyecto de investigación aplicada con contrato PE501083405-2023-PROCIENCIA
2. Continuar ejecución de proyectos con sin financiamiento
 - a. Continuar ejecución de proyectos de tesis pregrado UNJ.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Para lograr el OE2

3. Organización del **“Congreso internacional sobre evaluación de recursos energéticos renovables y avances tecnológicos para el desarrollo energético sostenible”**. Cabe mencionar que si no se gana el fondo PROCIENCIA, con los pocos recursos que se pueda disponer se procurará traer a ponentes de Loja Ecuador y de Piura para realizar el evento, en una modalidad híbrida virtual-presencial.
4. Organizar taller de pilotaje de RPAS, gracias que en INRER se cuenta con dos investigadores con licencia de piloto RPAS autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Este taller podría ser durante la organización del congreso internacional citado.
5. Organizar seminarios y charlas técnicas eventuales acorde a oportunidades que se presenten y de necesidades.

Para lograr el OE3

6. Adquisición de dispositivos para hacer más efectivas las reuniones, presentaciones y eventos INRER, por ejemplo un (01) switch multi puerto HDMI para los trabajos en equipo, así como un (01) presentador de diapositivas con puntero laser, un (01) parlante y (01) micrófono para eventos, entre otros.

Para lograr el OE4

7. Realizar difusión de proyectos a través de presentación en eventos científicos y académicos tanto en UNJ como externamente. Por ejemplo el CONEIMERA, y/o Jornada Científica Innovación y Transferencia Tecnológica UNJ, y/o “Congreso internacional sobre evaluación de recursos energéticos renovables y avances tecnológicos para el desarrollo energético sostenible”, entre otros posibles.

Para lograr el OE5

8. Postular a fondos concursables externos e internos para investigación:





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Como entidad asociada a investigación Básica 2025-1
PROCIENCIA
- Como entidad asociada a Desarrollo Regional PROCIENCIA
- Como entidad solicitante a Organización de Eventos
PROCIENCIA

Para lograr el OE6

9. Elaborar convenios para fortalecer trabajo colaborativo interinstitucional.

Para lograr el OE7

10. Elaborar Manuales
 - Manuales de equipos e instrumentos en INRER.
- Manuales para aprendizaje de técnicas y tecnologías.

Para lograr el OE8

11. Impulsar los semilleros de Investigación

Para lograr el OE9

12. Formalizar grupos de Investigación

Para lograr el OE10

13. Formalizar y fortalecer la implementación de laboratorios adscritos a INRER y de proyectos de inversión vinculados a fortalecer a INRER

NOTA:

- El presente plan de trabajo se realiza considerando que INRER cuenta con una plaza CAS de asistente administrativo desde el 2024 y que debería continuar asignada a INRER en siguiente convocatoria. Si ese no es el caso, se tendrá que reformular el presente plan de trabajo sincerando las posibles actividades que se pueden realizar sin el apoyo del profesional administrativo de dicha plaza laboral de INRER.
- Cabe indicar también que la ejecución de actividades que están sujetas a la disponibilidad presupuestal que se habilita con el acto resolutivo de aprobación del presente plan, y su posterior incorporación de presupuesto a INRER, es por ello que la ejecución de las mismas y sus subsecuentes o dependientes actividades, podrían postergarse el tiempo que tarde en contar con dicha disposición presupuestal en el SIGA de INRER.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

5.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	Actividad	Meses 2025												Indicadores		
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
A1. Continuar ejecución de proyectos con financiamiento externo																
	PE501083423-2023-PROCIENCIA	X	X	X	X	X	X	X								Actas según avance de ejecución
	PE501083405-2023-PROCIENCIA	X	X	X	X	X	X	X								Actas según avance de ejecución
A2. Continuar ejecución de proyectos con sin financiamiento																
	Tesis pregrado UNJ	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Actas según avance de ejecución
	Proyectos docentes UNJ	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Actas según avance de ejecución
A3. Organizar el “Congreso internacional sobre evaluación de recursos energéticos renovables y avances tecnológicos para el desarrollo energético sostenible”																
	Formalizar organización de evento y elaborar del plan de trabajo y requerimientos preliminares			X												Resoluciones CCO respectivas (Comité organizador, plan de trabajo, etc), gestión requerimientos preliminares de soporte.
	Preparación y Desarrollo del Congreso			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lista de asistentes del congreso
	Elaboración y presentación de informe final												X	X	X	Resolución de informe final y reconocimiento
A4. Organizar curso taller de pilotaje de RPAS																
	Formalizar organización de evento y eventuales alianzas y elaborar del plan de trabajo			X												Resoluciones CCO respectivas
	Preparación y Desarrollo del curso taller				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lista de asistentes del curso-taller
	Elaboración y presentación de informe final												X	X	X	Informe final
A5. Organizar seminarios y charlas técnicas																
	Seminarios y charlas técnicas (e.g. en marzo sobre espectrómetros)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lista de participantes
A6. Adquisición de dispositivos para reuniones y eventos INRRER																
	Elaborar y gestionar requerimientos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Requerimiento e informe recepción requerimientos
	Splitter de 1 entrada X 8 de salidas HDMI													X		

5.3. PRESUPUESTO

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de UNJ, en la meta 018, FF/ Rb: 1-00 y 2-09, por un monto total de siete mil con 00/100 soles (S/ 7,000.00)

N°	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	DETALLE	ESPECIFICA	GASTO CORRIENTE
A1.		S/ 0.00			
	PE501083423-2023-PROCIENCIA	S/ 0.00	Cuenta con financiamiento externo	NA	NA
	PE501083423-2023-PROCIENCIA	S/ 0.00	Cuenta con financiamiento externo	NA	NA
A2.		S/ 0.00			
	Tesis pregrado UNJ	S/ 0.00	Soporte de equipos y asesoría INRER sin costo	NA	NA
	Proyectos docentes UNJ	S/ 0.00	Soporte de equipos y asesoría INRER sin costo	NA	NA
A3.		S/ 5,000.00			
	Formalizar organización de evento y elaborar del plan de trabajo y requerimientos preliminares	S/ 0.00	NA	NA	NA
	Desarrollo del congreso	S/ 3,500.00	Pago de pasajes y viáticos de ponentes.	23.21.21	Pasajes y gasto de transporte.
		S/ 1,200.00	Servicios de alimentación y bebidas durante el evento	23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano.
		S/ 100.00	Material para desarrollo del curso.	23.27.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado, otros.
	Elaboración y presentación de informe final	S/ 200.00	Papel e impresión de informes y certificados.	2.3.15.12	Papelcería en general, útiles y materiales de oficina.
A4.		S/ 120.00			
	Formalizar organización de evento y eventuales alianzas y elaborar del plan de trabajo	S/ 0.00	NA	NA	NA
	Desarrollo del curso taller	S/ 120.00	Servicios de alimentación y bebidas durante el evento	23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano.
	Elaboración y presentación de informe final	S/ 0.00	NA	NA	NA
A5.		S/ 0.00			
	Seminarios y charlas técnicas	S/ 0.00	NA	NA	NA
A6.		S/ 1,880.00			
	Elaborar y gestionar requerimientos	S/ 0.00	NA	NA	NA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

splitter de 1 entrada X 8 de salidas HDMI	S/ 220.00	Un (01) splitter 1 IN X 8 OUT HDMI	2.3.15.41	Electricidad, electrónica.	iluminación	y
Presentador de diapositivas con laser	S/ 100.00	Presentador de diapositivas con laser	2.3.15.41	Electricidad, electrónica.	iluminación	y
Tóner para fotocopidora XEROX	S/ 450.00	Un (01) tóner fotocopidora XEROX	2.3.15.12	Papelaría en gen., útiles y mat. de ofic.		
Pack de tinta para impresora BROTHER	S/ 200.00	Un (01) Tinta BT50013PK y Un (01) BTD60BK	2.3.15.12	Papelaría en gen., útiles y mat. de ofic.		
Parlante y micrófono inalámbrico	S/ 910.00	Un (01) parlante y micrófono inalámbrico	2.6.32.21	Equipos		
A7.	S/ 0.00					
Identificar y postular a proyectos y otros para conseguir fondos externos e internos para INRRER – UNJ.	S/ 0.00	NA	NA		NA	
A8.	S/ 0.00					
PROCIENCIA: Investigación Básica 2025-1	S/ 0.00	NA	NA		NA	
PROCIENCIA: Desarrollo Regional 2025	S/ 0.00	NA	NA		NA	
PROCIENCIA: Organización de eventos	S/ 0.00	NA	NA		NA	
A9.	S/ 0.00					
UDEP y/o PETROPERU Oleoducto y/o Municipalidades	S/ 0.00	NA	NA		NA	
A10.	S/ 0.00					
Equipos e instrumentos	S/ 0.00	NA	NA		NA	
Aprendizaje de técnicas y tecnologías	S/ 0.00	NA	NA		NA	
A11.	S/ 0.00					
Coordinar con los semilleros actividades y proyectos	S/ 0.00	NA	NA		NA	
A12.	S/ 0.00					
Gestionar formalización de grupos de investigación	S/ 0.00	NA	NA		NA	
A13.	S/ 0.00					
Seguimiento a proyectos de inversión vinculados a INRRER	S/ 0.00	NA	NA		NA	
	S/ 7,000.00					NA

NOTA: Cabe indicar que la ejecución de actividades que están sujetas a la disponibilidad presupuestal que se habilita con el acto resolutorio de aprobación del presente plan, y su posterior incorporación de presupuesto a INRRER, es por ello que la ejecución de las mismas y sus subsecuentes o dependientes actividades, podrían postergarse su ejecución e incluso dejar de ejecutarse acorde el tiempo que tarde en contar con dicha disposición presupuestal en el SIGA de INRRER.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

VI. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de ejecución del Plan de Trabajo 2025, está a cargo del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables INRER, adscrito a la Dirección de los Institutos de Investigación y este a su vez a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

Cabe resaltar que la actividad más importante en el presente año es la organización del “Congreso internacional sobre evaluación de recursos energéticos renovables y avances tecnológicos para el desarrollo energético sostenible”, el cual también tiene como responsable técnico.



VII. BIBLIOGRAFÍA

No ha sido necesario, sin embargo en la sección de Base Legal, se presentan varios documentos que fueron tomados como referencia.

VIII. ANEXOS



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Jaén, 03 de marzo del 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP

MAD N°: 00859169

Señores:

Dr. Alexander Huamán Mera

Instituto de Investigación de Cambio Climático y Paisajes

Dr. Nicanor Alvarado Carrasco

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales

Dr. Frank Fernández Rosillo

Instituto de Investigación de Ciencia de Datos

Dr. Juan Darío Ríos Mera

Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos

Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López

Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud

Dr. Cirilo Mario Caira Mamani

Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos

Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava

Instituto de Investigación en Energías Renovables

Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra

Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao

Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón

Instituto de Investigación en Sismología y Construcción

Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado

Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica

Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga

Instituto Binacional de Investigación para el desarrollo sostenible de la Cuenca del Maraón de Perú y Ecuador

Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero

Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental

Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo

Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina

Presente.-

ASUNTO : REMITO TECHO PRESUPUESTAL Y SOLICITO PLAN DE TRABAJO 2025

Es grato dirigirme a Ustedes para saludarles cordialmente, y a la vez informarles el Techo Presupuestal que ha sido asignado a cada Instituto de Investigación, cuyo monto corresponde a S/ 7,000.00. Cabe mencionar que la finalidad de dicho monto será destinada para las actividades operativas y fomento de la investigación formativa. Por disposición de Vicepresidencia de Investigación, en el presupuestado asignado no se debe requerir contratación de personal ni pago de APC de artículos científicos.

En virtud de lo manifestado deberán elaborar su Plan de Trabajo 2025.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Agradeciendo su atención que brinde al presente me despido de ustedes
reiterando las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Mg. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERON
DIRECTOR (E) DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

C.c
Archivo
MEMP/Director